



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 22 de febrero de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

#### VISTO:

El Informe N° 005-2024-JOESELO-MDI-VSA/MMDT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras; Informe N° 0036-2024-VSA-MDI-GODUR/MMDT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°044-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe Legal N°048-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**.

Que, mediante el artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/. 240 806 216 645.00 (Doscientos cuarenta mil ochocientos seis millones dociientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que fueron conferidas;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas, constituidas en su región, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 005-2024-JOESELO-MDI-VSA/MMDT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, dando a conocer respecto a la inspección ocular y el informe técnico, a fin de determinar la gravedad de daño ocasionado en el PUENTE YANAYACU, por lo que se busca dar solución a esta problemática mediante el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “REHABILITACION DEL PUENTE FORESTAL; EN EL (LA) VIA VECINAL R2503006, QUEBRADA YANAYACU, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, considerando el presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	TRABAJOS PRELIMINARES	S/1,756.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRA	S/1,311.58
03	ESTRUCTURA DE MADERA	s/3,563.59
04	VARIOS	S/1,800.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/8,431.17</b>
	GASTOS GENERALES	S/4,088.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD</b>	<b>S/12,519.17</b>

Que, mediante Informe N° 0036-2024-VSA-MDI-GODUR/MMDT, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “REHABILITACION DEL PUENTE FORESTAL; EN EL (LA) VIA VECINAL R2503006, QUEBRADA YANAYACU, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, con la finalidad de brindar una adecuada tránsito vial en el Caserío Vista Alegre de Chia y mantener su puentes en buenas condiciones y así promover el desarrollo de la agricultura, con un presupuesto estimado de S/ 12,519.17 (Doce mil quinientos diecinueve con 17/100 soles), detallado en el informe precedente, por lo que solicita se expida el acto administrativo;

Que, con Informe N°044-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “REHABILITACION DEL PUENTE FORESTAL; EN EL (LA) VIA VECINAL R2503006, QUEBRADA YANAYACU, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, por el importe de S/ 12,519.17 (Doce mil quinientos diecinueve con 17/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°048-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, en merito a sus facultades opina por la procedencia del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “REHABILITACION DEL PUENTE FORESTAL; EN EL (LA) VIA VECINAL R2503006, QUEBRADA YANAYACU, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, por el importe de S/ 12,519.17 (Doce mil quinientos diecinueve con 17/100 soles), y considera APROBAR el mencionado plan mediante acto resolutivo para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “REHABILITACION DEL PUENTE FORESTAL; EN EL (LA) VIA VECINAL R2503006, QUEBRADA YANAYACU, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, por el importe de S/ 12,519.17 (Doce mil quinientos diecinueve con 17/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	TRABAJOS PRELIMINARES	S/1,756.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRA	S/1,311.58
03	ESTRUCTURA DE MADERA	s/3,563.59
04	VARIOS	S/1,800.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/8,431.17</b>
	GASTOS GENERALES	S/4,088.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD</b>	<b>S/12,519.17</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR Y NOTIFICAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** - **DEVOLVER Y ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la custodia del PLAN DE TRABAJO mencionada en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
  
CPC JHON CAMPOS SAAVEDRA  
MAT. 19.1550  
GERENCIA MUNICIPAL